

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022). Señora Juez a su Despacho el presente proceso para informarle que el abogado EDUAR BARROS FERREIRA, Curador Ad-litem designado para representar a los demandados MARIO JOSE RANGEL GUERRA y JUDITH MARÍA RANGEL DE LÓPEZ, presentó dentro del término la contestación que antecede. Sírvase proveer.

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00039-00
Clase de Proceso	Verbal Especial de Titulación de la Propiedad
Demandante	JOSE MIGUEL BAZA QUINTERO
Demandado (s)	MARÍO JOSE RANGEL GUERRA Y OTRA

En estudio de la contestación de la demanda y excepción de mérito que presenta el abogado EDUAR BARROS FERREIRA, curador Ad-Litem nombrado dentro de este proceso con el fin de representar los intereses de los demandados MARIO JOSE RANGEL GUERRA y JUDITH MARÍA RANGEL DE LÓPEZ, el juzgado observa que no se ha dado traslado del escrito a la parte demandante, por lo que ORDENA correr traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso. Fijese por Secretaría la lista correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. *018 24* del *24* de *Junio* de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
Secretaria